

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 13 de enero de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se avoca la competencia del Director General de Gestión Económica y Servicios para la adjudicación de los contratos basados en el Acuerdo Marco con varias empresas por lotes y/o agrupaciones de lotes, por el que fijan las condiciones para el suministro de material de lencería, ropa general y de paciente, en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y se delega en las personas titulares de las Direcciones Gerencias de los distintos Hospitales de referencia en cada una de las provincias andaluzas.*

El Servicio Andaluz de Salud está desde hace ya dos décadas inmerso en un proceso de racionalización técnica en las contrataciones, utilizando diversas medidas como la identificación de los productos o servicios a través de los códigos del Catálogo de Bienes y Servicios del SAS, muy especialmente de los productos sanitarios, la instauración de las Centrales de Compra de carácter provincial y la celebración de Acuerdos Marco, en la actualidad conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El objeto de esta contratación es el suministro de material de lencería, de uso común para todos los Centros sanitarios y con especificaciones técnicas ya normalizadas y comunes a todos ellos, consiguiendo a través del acuerdo marco armonizar en todos los centros las condiciones de adquisición de los productos seleccionados. Por ello se considera este sistema de racionalización técnica de la contratación el más idóneo para alcanzar tal fin, al conseguirse precios homogéneos y competitivos y una simplificación en la gestión de las adquisiciones por parte de los centros asistenciales.

Posteriormente, cada órgano provincial podrá especificar en una nueva convocatoria las necesidades más particularizadas dentro de los márgenes que ofrece el Pliego regulador del acuerdo marco para el suministro de lencería: Ropa General y de Paciente, correspondiente al subgrupo SU.PC.NSAN.09.00, evitando al ser varias las adjudicatarias, un posible desabastecimiento con los perjuicios que ello supondría para los pacientes y el normal funcionamiento de los Servicios Públicos.

La competencia en los Servicios Centrales, para la contratación administrativa tramitada en aplicación de los sistemas de racionalización, tales como el acuerdo marco con varias empresas por lotes y/o agrupaciones de lotes es, de conformidad con la Resolución de 2 de abril de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos, del Director General de Gestión Económica y Servicios. No obstante, razones de índole técnica y de eficiencia operativa aconsejan que la ejecución material del suministro se realice mediante la adjudicación de los contratos basados en el acuerdo marco, que llevarán a cabo las personas titulares de las Direcciones Gerencias de los distintos Hospitales de referencia de cada una de las provincias andaluzas, previa avocación y delegación de la competencia respectivamente.

Por lo expuesto, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, en relación con el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 101 y 103 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y artículos 9 y 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

**R E S U E L V O**

Primero. Avocar la competencia del Director General de Gestión Económica y Servicios para la adjudicación de los contratos basados en el acuerdo marco con varias empresas por lotes y/o agrupaciones, por el que se fijan las condiciones para el suministro de material de lencería, ropa general y de paciente, en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

Segundo. Delegar la competencia para la adjudicación de los contratos basados en el acuerdo marco con varias empresas por lotes y/o agrupaciones, por el que se fijan las condiciones para el suministro de material de lencería, ropa general y de paciente, en las personas titulares de las Direcciones Gerencias de los siguientes Centros Hospitalarios: H. Torrecárdenas de Almería, H. Puerta del Mar de Cádiz, H.U. Reina Sofía de Córdoba, H.U. Virgen de las Nieves de Granada, H. Juan Ramón Jiménez de Huelva, C.H. de Jaén, H.U. Virgen del Rocío de Sevilla y H.U. Regional de Málaga.

Tercero. La presente resolución tendrá efectividad el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de enero de 2020.- El Director Gerente, Miguel Ángel Guzmán Ruiz.